



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° RG-EE-815-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 483/25 se estableció la necesidad para la adquisición de veinte (20) plafones led para las oficinas de la ciudad de Río Grande y diez (10) plafones para la ciudad de Ushuaia, solicitados mediante Nota Interna N.° 1513/25 suscripta por el Director de Gestión y Administración y Nota Interna N.° 1345/25 suscripta por el Director General.

Que el Secretario Administrativo autoriza, contratar a la firma CASA LUMAR S.R.L. según Orden de Compra N.° 17/25 por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y al Sr. BOGDANICH MARIANO GERMAN según Orden de Compra N.° 18/25 por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$196.900,00.-).

Que mediante comprobante preventivo N.° 48/25 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.° 340/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.° 188/2023 ( Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E N.° 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y N.° 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma CASA LUMAR S.R.L. CASA LUMAR S.R.L. según Orden de Compra N.° 17/25 por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y al Sr. BOGDANICH MARIANO GERMAN según Orden de Compra N.° 18/25 por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$196.900,00.-) de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.° 1513/25 suscripta por el Director de Gestión y Administración y Nota Interna N.° 1345/25 suscripta por el Director General, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto la firmaCASA LUMAR S.R.L. CASA LUMAR S.R.L. según Orden de Compra N.° 17/25 por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y al Sr. BOGDANICH MARIANO GERMAN según Orden de Compra N.° 18/25 por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$196.900,00.-) de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.° 1513/25 suscripta por el Director de Gestión y Administración y Nota Interna N.° 1345/25 suscripta por el Director General, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3°.-Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 2-9-3- Útiles y Materiales Eléctricos, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5° Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

